Instituto Nacional Electoral

INFORME QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO SEGUNDO, INCISO B) DEL ACUERDO CF/006/2014.

ANTECEDENTES

I. El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "*Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral*", mediante el cual, entre otros preceptos, se modificó el artículo 41 constitucional, de cuyo contenido se desprende el establecimiento del Instituto Nacional Electoral como autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad. Asimismo, en virtud de dicha reforma, corresponde al Consejo General del citado Instituto, la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales (federales y locales), así como de las campañas de los candidatos.

II. El 23 de mayo del mismo año, se publicaron en el citado Diario Oficial de la Federación, los decretos por los cuales se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, mismas que detallan las atribuciones y facultades de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad Técnica de Fiscalización.

III. El 6 de junio de 2014, mediante acuerdos INE/CG45/2014 e INE/CG46/2014, el el máximo órgano decisorio electoral, aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General de este Instituto, y la integración de la Comisión de Fiscalización, la cual estaría presidida por el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, e integrada por la Consejera Electoral Mtra. Beatriz Eugenia Galindo Centeno, y los Consejeros Electorales Lic. Enrique Andrade González, Dr. Ciro Murayama Rendón y Lic. Javier Santiago Castillo.

IV. El 17 de junio de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la rotación de las Presidencias de las Comisiones Permanentes y Temporales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por lo que la Comisión de Fiscalización será presidida por el Consejero Electoral Dr. Ciro Murayama Rendón.

V. El 30 de junio de 2014, la Comisión de Fiscalización aprobó el acuerdo CF/006/2014, por el cual se crea el Grupo de Trabajo encargado de la revisión de los procedimientos administrativos sancionadores en materia de fiscalización, en cuyo punto SEGUNDO, inciso b) proveyó lo que se señala a continuación:

> "(…)
> ***SEGUNDO.-*** *El Grupo de Trabajo operará de conformidad con lo siguiente:*
> (…)
> *b) La Unidad Técnica de Fiscalización presentará a la Comisión de Fiscalización en las sesiones ordinarias correspondientes o, en su caso, cuando así lo solicite, un informe con el seguimiento a las actividades realizadas por el Grupo de Trabajo.*
> (…)"

En cumplimiento a lo anterior, la Unidad Técnica de Fiscalización rinde el siguiente:

INFORME

1. La Unidad Técnica de Fiscalización remitió a partir del 7 de diciembre de 2015[1] a los asesores de los Consejeros Electorales, 23 proyectos de resolución correspondientes a procedimientos sancionadores en materia de fiscalización, mismos que fueron sometidos a la consideración de la Comisión de Fiscalización y del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. A continuación se detallan los procedimientos correspondientes:

ID	QUEJOSO	DENUNCIADO	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	FONDO DEL ASUNTO
1	Autoridad	PVEM	Oficioso	P-UFRPP 42/11 y su acumulado P-UFRPP 43/11	Determinar si los servicios amparados en las escrituras públicas números 25,502, 25,503 y 25,506 expedidas por el Notario Público Daniel Luna Ramos de la notaria número 142 en el Distrito Federal, beneficiaron al Partido Verde Ecologista de México y por ende, si el Partido Verde Ecologista de México tenía la obligación de reportar en su informe anual correspondiente al ejercicio 2010, el pago relativo a dichas escrituras por un monto de $72,960.10. En su caso, determinar si derivado del contenido en las escrituras antes detalladas que contienen el reconocimiento de adeudo, dicho instituto político, omitió reportar en su informe anual presentado en el

[1] El pasado siete de diciembre de dos mil quince en sesión ordinaria de la Comisión de Fiscalización, la Unidad Técnica de Fiscalización presentó el último Informe en cumplimiento al punto Segundo, Inciso b) del Acuerdo CF/006/2014.

ID	QUEJOSO	DENUNCIADO	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	FONDO DEL ASUNTO
					año dos mil diez, un gasto por un monto de $12, 908,641.09, derivado de la compra de 763,599 playeras al proveedor Grupos Textil Joad S.A. de C.V., el diez de marzo de dos mil nueve.
2	Autoridad	PT, Convergencia	Oficioso	P-UFRPP 08/11	El presente procedimiento oficioso se inicia en razón de que se adquirieron 423 spots que presuntamente constituyen propaganda política en favor del Partido Convergencia y del Trabajo, de los cuales 80 fueron contratados por el Partido del Trabajo y el resto por diversas personas físicas y morales. En este sentido, se debe determinar la licitud del origen de los recursos empleados en la contratación de los mencionados spots.
3	Autoridad	PAN	Oficioso	P-UFRPP 282/12	Verificar si el partido se apegó a la normatividad aplicable respecto de los cheques restantes emitidos durante el ejercicio 2011, de la cuenta bancaria 9194 del Banco Mercantil del Norte del Comité Directivo Estatal de Baja California Sur, que rebasen el monto de los 100 días de Salario Mínimo General Vigente para el D.F.
4	Autoridad	PAN Quintana Roo	Oficioso	INE/P-COF-UTF/407/15/QR	Se da vista respecto de posibles gastos no reportados derivado de la elaboración y publicación de una encuesta en el diario "LA VERDAD".
5	PRI	CC. Felicita Emigdio Aguilar, Juana de la Cruz Terrero y Rogelio David Solís Ramírez	Queja	INE/Q-COF-UTF/442/2015/GRO	Se denuncia la entrega de programas federales en el marco del Proceso Local Extraordinario en Tixtla, Guerrero.
6	MORENA	PRI, PVEM	Queja	INE/Q-COF-UTF/38/2014	Determinar si la otrora coalición "Compromiso por México" integrada por los entonces partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México se benefició por la presunta aportación en especie del inmueble ubicado en la calle Monte Tauro, número 110, Col. Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, D.F. De acreditarse lo anterior, deberá establecerse el periodo del beneficio –precampaña o campaña-, así como el monto involucrado (beneficio económico), que en caso de confirmarse el segundo supuesto dejó de reportar la otra coalición en el Informe de Campaña de su entonces candidato; por lo que, deberá contabilizarse al tope de gatos de campaña respectivo y determinar una posible violación en materia de topes de gasto.
7	Autoridad	PRI	Oficioso	INE/P-COF-UTF/10/2014	Determinar si el Partido Revolucionario Institucional aplicó sus recursos de manera veraz, al realizar erogaciones por un importe total de $7, 424,000.00 por concepto de prestación de servicios.
8	Autoridad	PT	Oficioso	P-UFRPP 268/12	Determinar el origen de los recursos utilizados para el pago de diez anuncios espectaculares colocados en la vía pública y la pinta de seis bardas en el Estado de Durango, en el periodo de precampaña en el marco del Proceso Electoral Federal 2011-2012.
9	PRI Michoacán	PAN	Queja	INE/Q-COF-UTF/439/2015/MICH	Se denuncian el probable gasto por la transmisión de spots de radio a favor del PAN en el Municipio de Hidalgo, Michoacán.

Instituto Nacional Electoral

ID	QUEJOSO	DENUNCIADO	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	FONDO DEL ASUNTO
10	PRI	C. Gerardo Federico Salas Díaz otrora candidato a Diputado Federal por el Distrito I en Aguascalientes por la Coalición PAN-NUAL	Queja	INE/Q-COF-UTF/444/2015/MICH	Probable omisión de reportar gastos derivados de propaganda utilitaria a favor del candidato.
11	PRI Michoacán	PAN	Queja	INE/Q-COF-UTF/438/2015/MICH	Se denuncian el probable gasto por la transmisión de spots de radio a favor del PAN en el Municipio Sahuayo, Michoacán.
12	CC. Rodrigo Rivera Rivera y Natividad López Cruz	PAN	Queja	INE/Q-COF-UTF/366/2015/TAB	Determinar un probable rebase de topes a los gastos de campaña.
13	Autoridad	PAN	Oficioso	INE/P-COF-UTF/05/2014	Determinar el origen de los recursos amparados en la factual A-421 expedida por el proveedor Innovación en Publicidad Maz, S.A. de C.V., por un importe total de $25,399.60 a favor del Partido Acción Nacional y conocer la razón por la que el instituto político de referencia no reportó dicha erogación en su Informe Anual del ejercicio 2013.
14	PAN Colima	PRI y su candidato a Gobernador en el estado de Colima José Ignacio Peralta Sánchez	Queja	INE/Q-COF-UTF/13/2016/COL	Se denuncia probables gastos no reportados, derivado de una supuesta rifa de electrodomésticos y compra de votos por parte del partido y candidatos denunciados.
15	PRI	C. Bernardo Zepeda Vallejo entonces candidato a Presidente Municipal de Arteaga, Michoacán	Queja	INE/Q-COF-UTF/433/2015/MICH	Determinar un probable rebase a los topes de gastos de campaña
16	Autoridad	MC	Oficioso	INE/P-COF-UTF/143/2015/SON.	Determinar el criterio de valuación utilizado para el registro de aportaciones recibidas por un monto de $201,643.81, dichas aportaciones fueron a favor de los precandidatos Gustavo Ignacio Aldama Borquez y María Dolores del Río Sánchez.
17	Autoridad	C. Gabriel García Amador (Movimiento Ciudadano)	Oficioso	INE/P-COF-UTF/228/2015/SON	Investigar la aportación en especie del uso de un vehículo por la omisión de las cotizaciones respectivas.
18	PRI	PAN y C. Jorge Luis Preciado Rodríguez candidato a Gobernador de Colima	Queja	INE/Q-COF-UTF/445/2015/COL y su acumulado INE/Q-COF-UTF/03/2016**	Determinar una probable aportación de ente prohibido a favor del C. Jorge Luis Preciado Rodríguez candidato al cargo de Gobernador por el Partido Acción Nacional, derivado de su aparición televisiva en el programa denominado "TELETÓN 2015", y en su caso, determinar un probable rebase a los topes de gastos de campaña.
19	Verónica Martínez Sentíes	Coalición Movimiento Progresista	Queja	Q-UFRPP 87/12	Determinar, si la otrora coalición Movimiento Progresista integrada por los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento Ciudadano, omitió reportar dentro de los Informes de Campaña correspondientes al Proceso Electoral Federal 2011-2012, los gastos relativos a la instalación de diversa propaganda, consistente en ciento nueve vallas publicitarias, en cinco anuncios espectaculares, una manta gigante y quince mil pendones a favor del entonces candidato a Diputado Federal por el 10 Distrito Electoral Federal en Miguel Hidalgo Distrito Federal, el C. Agustín Barrios Gómez Segués. Así también determinar, una posible aportación en especie de ente prohibido, derivado de la instalación de una casa de campaña de otrora candidato antes mencionado, en un

ID	QUEJOSO	DENUNCIADO	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	FONDO DEL ASUNTO
					Módulo de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. En su caso, si se rebasó el tope de gasto de campaña establecido por este Consejo General, para la campaña de mérito.
20	Autoridad	Coalición Compromiso por México	Oficioso	INE/P-UFRPP/02/2014	Determinar, de ser el caso, el beneficio económico obtenido por la difusión de propaganda electoral a favor de los CC. Manuel Francisco Rodríguez Monjarrez y Vicente García Campos, entonces candidatos a Diputados Federales por el partido Verde Ecologista de México en el marco del PEF 2011-2012 y consecuentemente cuantificar al tope de gastos de campaña
21	Autoridad	PAN	Oficioso	INE/P-COF-UTF/412/2015	No presentó documentación alguna relativa al registro contable de 14 facturas expedidas por el proveedor Operadora de Estaciones de Servicio 20-20 S.A. de C.V., por un monto de $181,000.00.
22	PVEM	MORENA	Queja	INE/Q-COF-UTF/25/2015	Probable aportación de origen ilícito o de fuentes no identificadas en el ámbito electoral a través de una cuenta bancaria, misma que a decir del quejoso fue abierta con motivo de la constitución de la Asociación Civil Movimiento de Regeneración Nacional, la cual está relacionada como soporte para la constitución del partido político incoado.
23	PRD Puebla	C. Jorge Benito Cruz Bermúdez	Queja	INE/Q-COF-UTF/15/2016/PUE	Presunta violación al artículo 134 constitucional, por lo que hace a la imparcialidad en el uso de recursos públicos.

****** El proyecto de resolución se presentó a la consideración del Consejo General en la sesión ordinaria del 26 de febrero de 2016, en la cual se ordenó devolver el proyecto a la Unidad Técnica de Fiscalización con la finalidad de realizar nuevas diligencias.

2. La Unidad Técnica de Fiscalización remitió a los asesores de la Comisión de Fiscalización 3 proyectos de resolución,[2] mismos que a la fecha ya han sido aprobados por el referido órgano colegiado. Los procedimientos sancionadores en materia de fiscalización que se encuentran en este supuesto, se detallan a continuación:

ID	QUEJOSO	DENUNCIADO	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	FONDO DEL ASUNTO
1	2012	Autoridad	PT	313/12	Determinar el origen de los recursos que se destinaron al pago de la contratación de cada uno de los servicios amparados en nueve facturas por un monto de $110,080.37 y determinar en consecuencia si el Partido del Trabajo omitió reportar dichas operaciones en el informe anual respectivo
2	Autoridad	PRI	Oficioso	18/13	El partido presentó 4 Formatos “IC”, “Informes de Campaña”, que no coinciden contra los nombres de los candidatos registrados ante la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

[2] Los proyectos se someterán a la consideración del Consejo General del Instituto Nacional Electoral en la sesión que se llevará a cabo con fecha treinta de marzo de dos mil dieciséis.

ID	QUEJOSO	DENUNCIADO	PROCEDIMIENTO	EXPEDIENTE	FONDO DEL ASUNTO
3	Autoridad	PRI	Oficioso	54/13	Determinar si los gastos realizados por el Partido Revolucionario Institucional por concepto de compra de saleros y Playeras Tipo Polo, por un importe de $678,500.00, corresponden a gastos ordinarios o de campaña toda vez que omitió presentar las muestras respectivas.